

RIO GALLEGOS, 31 AGO 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.536/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la inscripción de alumnos que ingresaron según lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior en el 2do. Cuatrimestre del ciclo académico 2010, en el marco del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Asuntos sociales para el dictado de la Profesionalización de Enfermería;

QUE la convocatoria a inscripción de aspirantes a ingresar según el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior se realizó desde la Secretaría General Académica de la UNPA;

QUE se cumplimentaron las instancias de evaluación previstas en la reglamentación vigente;

QUE en el proceso evaluatorio intervinieron como responsables del examen general las Prof. Yanina MELIAN y María José LENO, designadas por la Secretaría General Académica y como responsables del examen específico los Directores de las Carreras de las Unidades Académicas que forman parte del Convenio mencionado precedentemente;

QUE la Lic. Patricia BLANCO es la responsable del examen específico para la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en el Convenio en cuestión se pacta que los alumnos se inscribirán en las sedes de referencia y/o en la más cercana a su domicilio, quedando los aspirantes de la localidad de El Calafate con opción de inscripción en las sedes de la Unidades Académicas Río Gallegos y/o Río Turbio;

QUE se registro un total de DIEZ (10) inscriptos de Río Gallegos y CUATRO (4) de El Calafate, para rendir en la Unidad Académica de Río Gallegos, según lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior;

QUE finalizadas todas las instancias resultaron aprobados para el ingreso como alumnos de la carrera de Enfermería Universitaria en la Unidad Académica de Río Gallegos, a partir del 2° cuatrimestre del Ciclo Académico 2010 los aspirantes que se detallan en el Anexo I de la presente;

QUE finalizadas todas las instancias resultaron desaprobados para el ingreso como alumnos de la carrera de Enfermería Universitaria en la Unidad Académica de Río Gallegos, a partir del 2° cuatrimestre del ciclo académico 2010 los aspirantes que se detallan en el Anexo II de la presente, por no presentación al Examen General;

QUE conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución N° 154/95-COSU-UFGPA, es competencia del Consejo de Unidad la aprobación del ingreso de los alumnos inscriptos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
CIENCIAS SOCIALES A/C DEL DECANATO  
DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:



ARTICULO 1°.- APROBAR el ingreso en la Unidad Académica Río Gallegos, según lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior, a partir del 2° cuatrimestre del Ciclo Académico 2010 en la carrera de Enfermería Universitaria, a los alumnos que se detallan en el Anexo I de la

la presente, conforme al Convenio suscripto oportunamente entre la UNPA y el Ministerio de Asuntos Sociales de la provincia de Santa Cruz.-

**ARTICULO 2°.-** DESAPROBAR el ingreso en la Unidad Académica Río Gallegos, a los aspirantes a ingresar por el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior en el 2° cuatrimestre del Ciclo Académico 2010, que se detallan en el Anexo II de la presente, por no presentación al Examen General.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



DISPOSICION

Nº

573



Lic. GABRIELA LUQUE  
Directora Departamento  
Ciencias Sociales  
UNPA - U.A.R.G.